

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y
FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV
PADILLA CAMIRI- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003**

CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 3287 de 23 de agosto de 2017, autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO por un monto de hasta \$us100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a la financiación y ejecución del "Programa de Electrificación Rural II".

Que, el Contrato de Préstamo N°3725/BL-BO de 4 de septiembre de 2017, suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$ 100 millones, para financiar el Programa de Electrificación Rural II (BO – L1117) con el objeto de incrementar el acceso a la energía eléctrica en el área rural de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza.

Que, mediante Ley N° 992 de 09 de noviembre de 2017, se aprobó el contrato de Préstamo N°. 3725/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural II por un monto de \$us. 100.000.000,00 (Cien Millones 00/100 de Dólares Americanos).

Que, en fecha 20 de abril de 2018 se suscribe el Convenio Subsidiario entre el MEFP, MPD, MEN y ENDE para propósitos de la transferencia de los recursos de financiamiento a ENDE para la ejecución de las actividades bajo el Subcomponente I.1 y Componente II. Que para efectos de la ejecución del Componente II, ENDE administrará hasta el importe de USD62.210.000.- según lo señala el D.S. N° 3287.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE, el 08 de mayo de 2018, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-5/9-18 autoriza el inicio de la Contratación del Proceso de Adquisición para la Línea de Transmisión Eléctrica 115 KV del Proyecto Interconexión Camiri al SIN, con Cláusula de Condición Suspensiva, en observancia al Artículo 17 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 1197 de 20 de febrero de 2013, hasta la emisión del Informe de Recomendación y Evaluación, sin compromiso de recursos señalando en las Expresiones de Interés que la adjudicación y suscripción del Contrato estarán condicionados a la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, el Jefe Ejecución mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DEPT-7/4-18 de 20 de julio de 2018 dirigido al Responsable del Proceso de Contratación solicita el inicio del Proceso de Contratación para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA CAMIRI- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003**, por lo que recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, instruir a quien corresponda realizar la Resolución de aprobación y autorizar el inicio del Proceso de contratación con Cláusula Suspensiva, para SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA CAMIRI cuyo precio referencial es de USD. 516.261,50 (Quinientos dieciséis mil doscientos sesenta y un 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y para FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW cuyo presupuesto es de USD 67.968,47 (sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el Proyecto Interconexión de Camiri al SIN, para la LPI N° CBID-ENDE-2018-003 considerando que la adjudicación y suscripción del Contrato



están condicionados a la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/14-18 de 24 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE APRUEBA la nueva versión del Reglamento Operativo del Programa (ROP) y el Manual Fiduciario, para el SUBCOMPONENTE I.1 EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN "Programa de Electricidad Rural II (PER II)", del Contrato de Préstamo N° 3725/BLO-BO, el mismo que entrara en vigencia a partir del 24 de agosto de 2018.

Que, el 04 de octubre de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/2-18 autoriza a la Vicepresidencia a través del Departamento de Ejecución Proyectos Transmisión y a la Gerencia Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía a comprometer gastos por períodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la presente Gestión, para la adquisición de los suministros de Conductores IBIS, EHS, estructuras metálicas autosoportadas, ferretería de línea, conductor y ferretería para OPGW, para los períodos 2018-2019 en el Proyecto de Camiri al SIN, que corresponde a la construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 115 kV Padilla – Camiri y subestaciones asociadas.

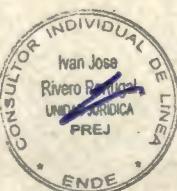
Que, ENDE mediante Nota N° ENDE-UADM-7/78-18 de 13 de julio de 2018 remite al BID los DDL ajustados para la No Objeción a las especificaciones Técnicas y el Documento de Licitación – Procesos de Adquisición de Suministros de la Línea de Transmisión Eléctrica 115 KV del Proyecto Interconexión Camiri al SIN.

Que, mediante nota CAN/CBO/CA-2058/2018 de 15 de agosto de 2018, el BID señala que revisada la documentación recibida el Banco comunica la No Objeción a los documentos de licitación ajustados, para la adquisición de suministros de la Línea de Transmisión Eléctrica del Proyecto mencionado.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-DEPT-8/7-18 de 15 de agosto de 2018, el Responsable del Proceso de Contratación, autoriza el inicio de la contratación Licitación Pública Internacional – LPI Primera Convocatoria N° CBID-ENDE-2018-003 para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI**, aprobando el Documento de Licitación del Proceso N° CBID-ENDE-2018-004, para la Licitación para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI**.

Que, ENDE mediante Publicación de 19 de agosto de 2018, en medio de prensa escrito Periódico La Razón, publica el llamado a Licitación para el Proyecto: Interconexión Camiri al SIN Programa de Electrificación Rural II BO-L1117, Contrato de Préstamo N° 2735/BL-BO, Cable ADSS, Cable_DDR y Ferretería de Línea para OPGW para la Línea de Transmisión Eléctrica 115 Kv Padilla - Camiri, asimismo se realizó la publicación para dicha Licitación en la página web de ENDE.

Que, conforme a lo previsto en la LPI N° CBID-ENDE-2018-003, en la ciudad de Cochabamba a horas 16:00 del día viernes 07 de septiembre de 2018, en oficinas de ENDE, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI**, con la asistencia de las siguientes empresas: HONGBOL S.R.L., CNOOD, HENGTONG Y DIGITAL NETWORK S.A., asimismo se elaboró el **INFORME de ACLARACIONES N° 1** con las respuestas a las consultas escritas realizadas antes de la reunión de aclaración, el Informe de Enmienda N° 1 señala que recibidas las consultas realizadas sobre el documento de Licitación, no se considera necesario realizar alguna Enmienda.



Que, con el Informe de Aclaraciones N° 1 se amplió el plazo de consultas hasta el 04 de octubre de 2018 y la presentación de ofertas hasta el 12 de octubre de 2018, luego de recibidas las nuevas consultas sobre el DDL de la Licitación Pública Internacional LPI N° CBID-ENDE-2018-003, por lo que se emite el Informe de Enmienda N° 2 que modifica la IAO 23.2 (c) Sección II Datos de la Licitación, Parte I Procedimiento de la Licitación, IAO 24.1) Sección II Datos de la Licitación, Parte I Procedimiento de la Licitación, IAO 27.1 Sección II Datos de la Licitación, Parte I Procedimiento de la Licitación, asimismo se emite el Informe de Aclaraciones N° 2 Respuestas a la Consulta 2.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC mediante Memorándum N° ENDE-ME-DEPT-09/1-18 de 05 de septiembre de 2019 designa a la Comisión de Calificación, para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI.**

Que, el 01 de octubre de 2018 el BID mediante Nota N° CAN/CBO/CA-2476/2018, señala que revisada la documentación remitida al Banco vía electrónica el 01 de octubre de 2018 comunica a ENDE la No Objeción al Informe de Aclaraciones N° 1 y 2 y al Informe de Enmiendas N° 1 de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI.**



Que, el 12 de octubre de 2018 el BID mediante Nota N° CAN/CBO/CA-2603/2018, señala que revisada la documentación remitida al Banco vía electrónica el 11 de octubre de 2018 comunica a ENDE la No Objeción al Informe de Enmiendas N° 2 de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI.**

Que, el 15 de octubre de 2018 el BID mediante Nota N° CAN/CBO/CA-2608/2018, señala que revisada la documentación remitida al Banco vía electrónica el 13 de septiembre de 2018 comunica la No Objeción al Informe de Enmiendas N° 2 de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI.**

Que, el Responsable del Proceso de Contratación mediante Memorándum N° ENDE-ME-DEPT-974-18 de 07 de septiembre de 2018 designa a la Comisión de Calificación de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI.**

Que, conforme a lo previsto en el Cronograma de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE_DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI**, a horas 16:00 del día 02 de octubre de 2018, se llevó a cabo el cierre de recepción de propuestas, y apertura de sobres, habiéndose recibido sobres cerrados de las siguientes empresas: **MOSDORFER**, ofertando por el **Lote 2** el monto total de **USD 80.942,50**; **ZTT INTERNATIONAL LIMITED** ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 313.636,85**; **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 297.749,00** y por el **Lote 2** el monto total de **USD 32.239,50**; **CHINA NATIONAL CABLE C.C.C.**, ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 323.565,00** y por el **Lote 2** el monto total de **USD 52.290,00**.



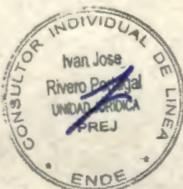
CNOOD - TGC ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 413.049,00.**, **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 175.176,64** y **ISELFA MORSETTERIA S.R.L.**, ofertando por el **Lote 1** el monto total de **USD 299.778,50** y por el **Lote 2** el monto total de **USD 24.262,05**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-10/39-18 de 22 de octubre de 2018 la Comisión de Calificación de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003**, solicita a la Unidad Jurídica la revisión de los documentos legales de las propuestas presentadas para la convocatoria de referencia.

Que, el 01 de noviembre de 2018 se emite el Informe Legal N° ENDE-IL-UJUR-11/1-18, por el cual se recomienda a la Comisión de Calificación, se tome en cuenta el análisis realizado a los documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA - CAMIRI**.

Que mediante Informe de Comisión N° ENDE-IN-DEPT-11/7-18 de 20 de noviembre de 2018, la Comisión de Calificación, señala que, conforme a lo establecido en el numeral 32 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de Licitación se realizó la evaluación correspondiente a las ofertas presentadas obteniéndose lo siguiente: **Evaluación Lote N° 1 CABLE OPGW, ADSS Y DDR.** **A)** Documentación Lote N° 1 Empresa **ZTT INTERNATIONAL LIMITED, HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD., CHINA NATIONAL CABLE C.C.C., CNOOD - TGC y SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, los documentos presentados cumplen con lo requerido;

B) En aplicación del numeral 31 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de la Licitación se solicitó aclaraciones a los siguientes oferentes: **1) SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.** mediante nota N° ENDE-DEPT-11/20-18, se solicitó aclaraciones respecto a la Experiencia general y específica de forma detallada y respaldada, con nota de 14 de noviembre de 2018 dicha empresa realiza las aclaraciones solicitadas. **2) HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, mediante nota N° ENDE-DETP-11/11-18, se solicitó aclaraciones respecto a la Experiencia general y específica de forma detallada y respaldada, con nota de 14 de noviembre de 2018 dicha empresa realiza las aclaraciones solicitadas; **C) Evaluación Técnica Preliminar** conforme a lo establecido en el numeral 32 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de Licitación se realizó la evaluación de aspectos técnicos de los oferentes obteniéndose el siguiente resultado: **ZTT INTERNATIONAL LIMITED** presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados los mismos cumplen con lo requerido; **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados los mismo cumplen con lo requerido; **CHINA NATIONAL CABLE ENGINEERING CORPORATION** presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados los mismos no cumplen con lo requerido; **CNOOD - TGC** presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados los mismo cumplen con lo requerido; **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados los mismos cumplen con lo requerido; en resumen la propuesta de **CHINA NATIONAL CABLE ENGINEERING CORPORATION** no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el DDL por lo que se considera una desviación por lo tanto la oferta queda rechazada, las propuestas de **ZTT INTERNATIONAL LIMITED, HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD., CNOOD - TGC y SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, presentan desviaciones que no son consideradas sustanciales, por lo que sus ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados. **D) Evaluación Económica** en aplicación del numeral 36 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de la Licitación, se procedió a la evaluación económica del Lote N° 1, de la revisión realizada a los subtotales y al total de precios ofertados, no se ha evidenciado errores aritméticos en los precios totales CIP y DAP, por lo que de evaluación preliminar las oferta económicas de **ZTT INTERNATIONAL**,



HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD., CNOOD - TGC y SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD., continúan el proceso de evaluación según lo establecido en el DDL, **E) Comparación de Ofertas** conforme lo establecido en el numeral 37 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de Licitación se procedió a realizar una comparación de ofertas bajo la modalidad CIP Lote N° 1, resultando el precio ofertado más bajo la oferta presentada por **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, **F) Experiencia y Capacidad Técnica Lote N° 1**, evaluada la experiencia y capacidad técnica de **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, sin embargo esta no cuenta con la documentación de respaldo que acredite su experiencia general y específica, conforme lo requerido en el punto 4. Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Parte I. Procedimientos de la Licitación, por lo que mediante nota N° ENDE-DEPT-11/11-18, se solicitó aclaración respecto la Experiencia General y Específica de la empresa y su correspondiente documentación de respaldo, con nota de 14 de noviembre de 2018 la empresa **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, presenta la aclaración solicitada con la correspondiente documentación de respaldo la misma que siendo evaluada acredita la experiencia y capacidad técnica de dicha empresa que cumple sustancialmente con lo solicitado en el DDL. **G) Evaluación Capacidad Financiera** se establece que la capacidad financiera de **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, para el Lote N° 1 cumple sustancialmente con lo solicitado en el DDL., **Evaluación Lote N° 2 FERRETERIA PARA OPGW.** **A) Documentación Lote N° 2**, conforme a lo establecido en el numeral 32 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de Licitación se realizó la evaluación preliminar correspondiente a las ofertas presentadas obteniéndose lo siguiente: **MOSDORFER** de la documentación presentada se tiene que el Formulario de Información sobre el Oferente, Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios cumplen con lo requerido no así la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, toda la documentación presentada cumple con lo requerido, **CHINA NATIONAL CABLE ENGINEERING CORPORATION** de la documentación presentada se tiene que el Formulario de Información sobre el Oferente, Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios cumplen con lo requerido no así la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **CNOOD - TGC** toda la documentación presentada cumple con lo requerido, **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, toda la documentación presentada cumple con lo requerido; **B) En aplicación del numeral 31 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de la Licitación** se solicitó aclaraciones a los siguientes oferentes: **1) SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, mediante Nota N° DEPT-11/10-18 se solicitó aclaraciones respecto de la Experiencia general y específica de forma detallada y respaldada, con nota de 14 de noviembre de 2018 dicha empresa realiza las aclaraciones solicitadas. **2) HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, mediante nota N° ENDE-DEPT-11/11-18 se solicitó aclaraciones respecto de la Experiencia general y específica de forma detallada y respaldada, con nota de 14 de noviembre de 2018 dicha empresa realiza las aclaraciones solicitadas. **C) Evaluación Técnica Preliminar** conforme a lo establecido en el numeral 33 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de Licitación se realizó la evaluación de aspectos técnicos de los oferentes obteniéndose el siguiente resultado: **MOSDORFER** no presenta el Anexo B Datos Técnicos Garantizados no cumplen con lo requerido por lo tanto la oferta queda rechazada; las propuestas de **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, **CHINA NATIONAL CABLE ENGINEERING CORPORATION**, **CNOOD - TGC** y **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados. **D) Evaluación Económica** en aplicación del numeral 36 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I. Procedimientos de la Licitación, se procedió a la evaluación económica del Lote N° 2, de la revisión realizada las ofertas de los proponentes **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, **HENAN DINGLI POWER EQUIPMENT CO LTD.**, y **CNOOD - TGC**, continúan en el proceso de evaluación según lo establecido en el DDL. **E) Comparación de Ofertas** conforme lo establecido en el numeral 37 de la sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte I.



Procedimientos de Licitación se procedió a realizar una comparación de ofertas bajo la modalidad CIP resultando el precio ofertado más bajo la oferta presentada por **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.** **F) Experiencia y Capacidad Técnica Lote N° 2**, evaluada la experiencia y capacidad técnica de **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, sin embargo, esta no cuenta con la documentación de respaldo que acredite su experiencia general y específica, conforme lo requerido en el punto 4. Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Parte I. Procedimientos de la Licitación, por lo que mediante nota N° ENDE-DEPT-11/10-18, se solicitó aclaración respecto la Experiencia General y Específica de la empresa y su correspondiente documentación de respaldo, con nota de 14 de noviembre de 2018 la empresa **SHEN ZHEN SDG INFORMATION CO LTD.**, presenta la aclaración solicitada con la correspondiente documentación de respaldo la misma que siendo evaluada no cumple con los solicitado en el DDL por lo que queda descalificada y se procede a determinar si el oferente **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, que tiene la oferta evaluada mas baja cumple con lo requerido en el DDL. Revisada la experiencia y capacidad técnica de dicho oferente se evidencia que no cuenta con la documentación de respaldo que acredite su experiencia general y específica, conforme lo establecido en el punto 4 Requisitos para Calificación posterior, de la Sección III. Criterios de evaluación y Calificación de la Parte I Procedimiento de la Licitación, por lo que mediante nota N° ENDE-DEPT-11/11-18, se solicitó aclaración respecto la Experiencia General y Específica de la empresa y su correspondiente documentación de respaldo, con nota de 14 de noviembre de 2018 la empresa oferente **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, presenta la documentación aclaratoria solicitada, de la revisión de la misma se evidencia que la oferta presentada por la empresa **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, cumple sustancialmente con lo solicitado en el DDL. **G) Evaluación Capacidad Financiera** se establece que la capacidad financiera de empresa **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, para el Lote N° 2 cumple sustancialmente con lo solicitado en el DDL, por lo que la Comisión de Calificación recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar el **Lote N° 1 Cable OPGW, ADSS Y DDR**, a la Empresa **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por el importe total de **USD 301.639,00 (Trescientos un mil seiscientos treinta y nueve 00/100 Dólares Estadounidenses)** bajo la modalidad DAP y el **Lote N° 2 FERRETERÍA PARA OPGW** a la Empresa **HENGTON OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por el importe total de **USD 33.745,00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cinco 00/100)** bajo la modalidad DAP.



Que, mediante nota N° ENDE-DEPT-11/17-18 de 20 de noviembre de 2018 ENDE solicita al BID la No Objección al Informe de la Comisión para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA – CAMIRI**.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-11/21-18 de 22 de noviembre de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva autoriza el levantamiento de la Condición de Cláusula Suspensiva establecida mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-5/9-19 de 08 de mayo de 2018, en consideración a que se cuenta con el informe y la certificación presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Correo electrónico de 07 de diciembre de 2018 el BID revisada la documentación de evaluación de la **LPI N° CBID-ENDE-2018-003** realiza algunas observaciones y comentarios a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA – CAMIRI**.

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPT-12/1-18 de 21 de diciembre de 2018 ajustado tomando en cuenta las observaciones del BID, en referencia para el **Lote**



Nº 1 – Cable OPGW, ADSS Y DDR, concluye que, la oferta presentada por **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, cumple con los requisitos establecidos en el DDL, asimismo con referencia para el **Lote N° 2 Ferretería para OPGW**, la oferta presentada por **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, cumple con los requisitos establecidos en el DDL, y que de la evaluación de los términos y condiciones de las ofertas, se ha desarrollado en apego y de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación, por lo que recomienda al Responsable del Proceso de Contratación – RPC, adjudicar el **Lote N° 1 – Cable OPGW, ADSS Y DDR** a la **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por el importe total de **USD 301.639,00 (Trescientos un mil seiscientos treinta y nueve 00/100 Dólares Estadounidenses)** bajo la modalidad DAP y el **Lote N° 2 Ferretería para OPGW** a la firma **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por el importe total de **USD** por el importe total de **USD 33.745,00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cinco 00/100)** bajo la modalidad DAP bajo la modalidad DAP.

Que, el 21 de diciembre de 2018 mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/13-18 se designa al Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutierrez, como firma autorizada de cualquier documento, contrato o acto relacionado con la gestión del Proyecto Programa de Electrificación Rural II (PER II) en el marco del Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO financiado por el BID.

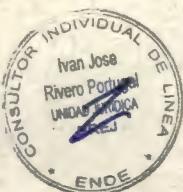
Que, mediante Nota CAN/CBO/CA-89/2019 de 15 de enero de 2019 el BID, en atención a la Nota N° ENDE-DEPT-11/17-18, por la cual se solicita la No Objeción al informe de evaluación y recomendación de adjudicación correspondiente al proceso para la adquisición de suministros de la Línea de Transmisión 115 kV Padilla Monteagudo-Camiri, al respecto revisada la documentación recibida el Banco emite la No Objeción a la versión ajustada del informe de evaluación que recomienda adjudicar el proceso de contratación Licitación Pública Internacional **LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA – CAMIRI** de acuerdo al siguiente detalle: **Lote N° 1 – Cable OPGW, ADSS Y DDR** a la firma **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por un monto de **USD 301.639,00 (Trescientos un mil seiscientos treinta y nueve 00/100 Dólares Estadounidenses)** precio DAP y el **Lote N° 2 Ferretería para OPGW** a la firma **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, por un monto de **USD 33.745,00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cinco 00/100)** precio DAP.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (Tercera Versión), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/13-18 de fecha 21 de diciembre de 2018,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IN-DEPT-11/7-18 de 20 de noviembre de 2018 y el Informe de Comisión Ajustado N° ENDE-IC-DEPT-12/1-18 de 21 de diciembre de 2018, y **ADJUDICA** la Licitación Pública Internacional **LPI N° CBID-ENDE-2018-003** para el **SUMINISTRO DE CABLE OPGW, CABLE ADSS, CABLE DDR Y FERRETERÍA DE LÍNEA PARA OPGW PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 115 KV PADILLA – CAMIRI**, a la Empresa **HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO LTD.**, el **Lote N° 1 – Cable OPGW, ADSS Y DDR** por un monto de **USD 301.639,00 (Trescientos un mil seiscientos treinta y nueve 00/100 Dólares Estadounidenses)** precio DAP

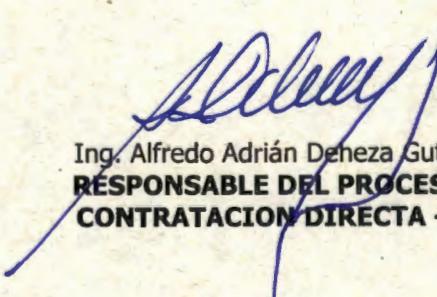


RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-UPER-1/6-19

-Hoja N° 8 de 8-

y el Lote N° 2 Ferretería para OPGW por un monto de **USD 33.745,00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cinco 00/100)** precio DAP.

Cochabamba, 18 de enero del 2019


Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutierrez
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPC**

